

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al día, dispondrán que se fija un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colecionados ordenadamente para su encuadración, que deberá verificarse cada año.

### PARTE OFICIAL

#### Residencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusto Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 1º de Febrero)

#### OFICINAS DE HACIENDA

#### ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

##### Anuncio

Terminados los trabajos de confección de la matrícula de industrial correspondiente á esta capital para el actual año de 1903, se halla dicha matrícula ya manifiesta en esta oficina por término de diez días; contados desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan enterarse de la clasificación y cuota que les fue impuesta, con sujeción a las tarifas vigentes; pudiendo hacer dentro del referido término las reclamaciones que estimen oportunas.

León 28 de Enero de 1903.—El Administrador de Contribuciones, Santiago de Herrera.—V.º B.: El Delegado de Hacienda, E. G. de la Vega.

#### AYUNTAMIENTOS

##### Alcaldía constitucional de Villafranca del Bierzo

Por el presente se cita á los moros que á continuación se expresan, incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del presente año, y cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres y demás familia, para que concurren por sí ó por sus representantes ante esta Alcaldía el dia 7 del próximo Febrero, para exponer las reclamaciones que á su derecho convengan sobre rectificación definitiva del alistamiento; é igualmente al acto del sorteo, que habrá de celebrarse el inmediato dia 8, y al de la clasificación y declaración de soldados el dia 1.º de Marzo

siguiente; bajo sacerdiciencia que de no hacerlo así les parará el juicio consiguiente.

##### Mozos que se citan

Isidoro Fernández Gómez, hijo de Domingo y de Antonia.

Eduardo Serrano Martínez, de Isabel y Concepción.

Alberto Paradela González, de José y Consuelo.

Nicanor Díaz, de María Manuela.

Manuel López, de Carmen.

Miguel Moreira López, de Pedro y Josefina.

Mariano Jesús Gasch Robes, de José y Lencina.

Ramón José Zemera, de Concepción.

Pedro Marqués, de Rosalía.

José María Nogueira, de Vicente.

Manuel de la Guardia Blasco, de María Francisca.

José Jesús López y López, de José e Isabel.

Simón Lucas Zurdo Santiago, de José y Andrea.

Juan Padro de la Fuente Pérez, de Andrés y María.

Fernando Carballo Ochoa, de Luciano e Isabel.

Ramón Sánchez Rodríguez, de Jesús y Jesús.

Carlos Roberto Fernández González, de Pedro y Segunda.

Roberto Iudelecio González Núñez, de Telesforo y Julita.

Nicolás Ramón Coto, de Eugenia.

Villafranca 28 de Enero de 1903.—El Alcalde, Bernardo D. Obstar.

##### Alcaldía constitucional de Oencia

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría municipal por el término de ocho días, el padrón de cédulas personales y el repartimiento de consumos de este Ayuntamiento para el corriente año de 1903. Durante dicho término pueden los contribuyentes presentar las reclamaciones que les convengan.

Oencia 25 de Enero de 1903.—El segundo Teniente Alcalde, Carlos Álvarez.

##### Alcaldía constitucional de Hospital de Órbigo

Terminado el padrón de cédulas personales de esta Ayuntamiento para el año de 1903, se halla expues-

### SE PÚBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta centimos el trimestre, ochenta pesetas al semestre y quinientos pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro canario, admitiéndose solo salvo en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la FRACCIÓN DE PESETA, que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobrarán con aumento proporcional.

Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

al mozo, madre ó parientes que puedan representarle, á que comparecerán en este concejo el dia 7 de Febrero próximo, á las diez de la mañana, en que tendrá lugar el cierre de listas; siendo eliminado de éstas caso de no presentarse.

Campo de la Lomba. 20 de Enero de 1903.—El Alcalde, Luocilio Beltrán.

##### Alcaldía constitucional de Astorga

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de 24 del actual acordó proveer por concurso la plaza de Arquitecto municipal ó Maestro de obras, titulado, dotado con el haber anual de 1.500 pesetas, con la obligación de dessueldo una cláusula de

dibujos.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento sus instantáneas, títulos y méritos, en el improrrogable plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia.

Astorga 27 de Enero de 1903.—El Alcalde, Paulino Alonso Lorenzo.

##### Alcaldía constitucional de Quintana del Castillo

Habiéndose incluido en el alistamiento de este Municipio y año corriente el mozo Agustín Culvo González, hijo de Raúl y Cayetana, que nació en Rofrío el 7.º de Marzo de 1883, sin que se sepa su paradero y el de sus padres desde dicho año, se le llama y emplaza á fin de que comparezca hasta el 7.º de Febrero próximo, en que se cierra definitivamente el alistamiento; pues de no verificarlo se reputará muerto, según lo dispuesto en la vigente ley de Reparazos.

Quintana del Castillo 25 de Enero de 1903.—El Alcalde, Simón Pérez.

##### Alcaldía constitucional de Campo de la Lomba

Incluido en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del corriente año, por hallarse comprendido en el caso 5.º del art. 40 el mozo Angel Alvarez, hijo natural de Sebastiana, que nació el dia 20 de Febrero de 1883, ignorando el paradero del citado mozo y su madre; por haberse ausentado hace 18 años pró-

##### Alcaldía constitucional de San Andrés del Rabanedo

Se hallan expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de consumos y el padrón de cédulas personales para el corriente año de 1903, á fin de que durante dicho plazo puedan examinarlos los contribuyentes comprendidos en los mismos y formular las reclamaciones que juzguen oportunas; transcurrido dicho plazo no serán atendidas.

San Andrés del Rabanedo 23 de Enero de 1903.—El Alcalde, Lucrecio Arias.

##### Alcaldía constitucional de Mataelpinar de los Oteros

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los que podrá ser visto y formularse reclamaciones; el repartimiento de consumos para el año corriente.

Mataelpinar de los Oteros 28 de Enero de 1903.—El Alcalde, Matilde Casado.

##### Alcaldía constitucional de Ponferrada

Terminado el padrón de cédulas personales para el año corriente de 1903, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días. Durante los cuales podrán los contribuyentes presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ponferrada 26 de Enero de 1903.—El Alcalde, Andrés González.

##### Alcaldía constitucional de Cistierna

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho

días, el padrón de cédulas personales para el corriente año, á fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y hagan las reclamaciones que crean procedentes; pasado dicho término no serán admitidas.

Cisterna 24 de Enero de 1903.—El primer Teniente Alcalde, José García.

#### *Alcaldía constitucional de Vegacervera*

Terminado el reparto de consumos y padrón de cédulas personales de este Municipio para el año corriente, se hallan expuestos al público en la Secretaría del mismo por término de diez días, á fin de que las personas que se crean perjudicadas puedan hacer sus reclamaciones durante aquel período; pasado el cual no serán atendidas.

Vegacervera 27 de Enero de 1903.—El Alcalde, Enciso Prieto Castañón.

#### *Alcaldía constitucional de Cimanes de la Vega*

Se halla expuesto al público por término de ocho días; y en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de consumos para el año actual, á fin de que todo contribuyente en el mismo comprendido pueda examinarlo y formular las reclamaciones que crea necesarias; pues pasado dicho plazo no serán atendidas; aunque se consideren justas.

Cimanes de la Vega 26 de Enero de 1903.—El Alcalde, Valeriano Rodríguez.

#### *Alcaldía constitucional de Gordocillo*

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, el padrón de cédulas personales formado para el año corriente, á fin de que los vecinos en él comprendidos puedan examinarlo y hacer toda clase de reclamaciones; pasado que sea dicho plazo no serán atendidas.

Gordocillo 26 de Enero de 1903.—El Alcalde, Gabriel Alonso.

#### *Alcaldía constitucional de Villazán*

Terminado el padrón de cédulas personales para el presente año de 1903, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BoLETÍN OfICIAL de la provincia, á fin de que todo vecino pueda examinarlo y formular las reclamaciones que sean justas.

Villazán 24 de Enero de 1903.—El Alcalde, Melchor Martínez.

#### *Alcaldía constitucional de La Bañeza*

El joven Juan Marcos Macías, de 14 años, estatura regular, color buono, pelo negro; si bien por causa de enfermedad se le cayó casi por completo, nariz corta ó rota; que vestía blusa y pantalón de tela color claro, se ausentó de esta ciudad del dominio paterno con una cuadrilla de segadores, ignorándose actualmente su paradero.

Y en vista de las instancias de su honrada familia, se ruega á las autoridades de esta provincia, y á la de Zamora, donde según noticias tal vez residía, procedan á su busca, y

participen su captura, si se consiguiere, á esta Alcaldía.

La Bañeza 27 de Enero de 1903.—El Alcalde, Francisco Alonso.

#### *JUZGADOS*

Don Fernando Gil Guerrero, Juez de primera instancia de Riaño y su partido.

Por el presente cita, llamo y emplazo á Antonio García García, natural de Corezal, de este partido, hijo legítimo de Marcos y Aña, y en la actualidad ausente y de ignorado paradero, para que se presente en este Juzgado, donde pende expediente sobre la administración de sus bienes, á utilizar su derecho.

Al mismo tiempo, hago saber también á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, que si les asiste igual ó mejor que el alegado por Nicolás Díez García, del mismo vecindario, y que tiene solicitada dicha administración, se presenten con los documentos justificativos de su derecho ante este propio Juzgado.

Dado en Riaño á trece de Enero de mil novecientos tres.—Fernando Gil.—P. M. de S. S.: Toribio Alonso

Don Ricardo Pallarés Berjón, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Fructuoso Valdeón, vecino de esta ciudad, de responsabilidades pecuniarias á que fue condenado D. Lorenzo Rodríguez Sánchez, vecino de Villamuriel, en juicio verbal que le promovió D. Felipe Martínez Llamazares, apoderado del Sr. Valdeón, se venden en pública subasta, como propios del Loreto Rodríguez, los bienes siguientes:

Ptas. centáreas: Linda Oriente, carcabal; Mediódia, otra de Román Fernández; Poniente, el monte, y Norte, camino; en sesenta pesetas..... 60

8.<sup>a</sup> Una villa, en dicho término, al sitio de Atarelo, de quince áreas y cincuenta descenas centáreas: Linda Oriente, tierra de Román Fernández; Mediódia, villa de Miguel Álvarez; Poniente, con el mismo, y Norte, Regino Pérez; en cuarenta pesetas.... 40

9.<sup>a</sup> Otra villa, en dicho término y sitio, de siete áreas y setenta y seis centáreas: Linda Oriente, Mediódia y Poniente, con villa de Joaquín Yugueros, y Norte, con otra de Cosme Cas tro; en treinta pesetas..... 30

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, á las doce del día cuatro de Febrero próximo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasaición, y sic que los licitadores consignen previamente el diez por ciento de su importe. No existen títulos de propiedad, por más que la primera y última fiacas han sido anotadas en el Registro de la propiedad, y el comprador suplirá la falta á su costa, proveyéandole solamente de certificación del remate.

Dado en León á veinticuatro de Enero de mil novecientos tres.—Ricardo Pallarés.—Ante mí, Enrique Zotes.

Don Manuel Fernández Carballo, Juez municipal suplente del término de Vega de Valcarce.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito re-

cayó sentencia cuya encabecamiento y parte dispositiva dicen:

• **Sentencia.**—En la sala de audiencia del Juzgado municipal de Vega de Valcarce, á diecisésis de Enero de mil novecientos tres; el Sr. D. Manuel Fernández Carballo, Juez municipal suplente en este término, por ausencia del propio: habiendo visto el anterior juicio verbal seguido entre portas: de la uva, como demandante, Marcela López Fernández, soltera, mayor de edad, jornalera y vecina de Ruitelán, y de la otra, como demandada, Eulalia López Santín, también mayor de edad, casado, jornalero y vecino de la Vega, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de pesetas;

Fallo que debo de condenar y condeno al demandado Eulalia López Santín á que tan luego sea firmo esta sentencia pague á la demandante Marcela López Fernández la suma de doscientas cuarenta pesetas cincuenta centimos reclamadas, con imposición de las costas y gastos del juicio; y no habiéndose pedido por la actora la notificación personal de este provisto al deudor, hágasele en la forma preventiva por el artículo setenta y seis y dieciocho de la ley de Ejudicamiento Civil. Así definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firme.—Manuel Fernández.—Rubricado.

Y para publicar en el BOLETÍN Oficial de esta provincia á fin de que sirva de notificación al demandado, que se halla en rebeldía, expido la presente, que firmo y sello en el Juzgado municipal de Vega de Valcarce á diecisésis de Enero de mil novecientos tres.—Manuel Fernández.—Ante mí, Melquideas Peas.

#### *HOSPICIO DE LEÓN*

RELACIÓN DE LOS JORNALES Y MATERIALES invertidos desde 1.<sup>o</sup> de Septiembre á fin de Diciembre del corriente año en obras de albañilería, ejecutadas por administración para el arreglo de retretes, rejas, habitación de vivienda para el seguimiento Celador y otras reparaciones para la conservación del edificio que ocupa este establecimiento.

Clases	NOMBRES	JORNALES		
		Diario	Mensual	Importe
		Días	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
Oficial	Ezequiel García	8	3 50	28
Otro	Juan Gaitero	8	3 00	24
Peón	Nicasio Birdal	21	2 50	52 50
Otro	Lucio García	21	2 00	42
Otro	Narciso Robles	21	2 00	42
Otro	Mariano González	11	2 00	22
				210 50

#### *MATERIALES*

A Domicio García, por un carro de cal, según recibo núm. 1. <sup>o</sup>	25	•
A Donato Sánchez, por rasilla, id. núm. 2...	9	•
A Angel Blanco, por ladrillo, id. núm. 3...	140	•
A José Gordón, por un carro de cal, id. núm. 4...	30	•
A R. Maximino Alegre, por yeso y otros materiales de construcción, id. núm. 5...	120 75	
	324	75

#### *RESUMEN*

Importan los jornales.....	210	50
Idem los materiales.....	394	75
TOTAL.....	533	25

León 31 de Diciembre de 1902.—El Maestro Albañil, Simón Martínez.—V. B.: El Arquitecto provincial, Francisco Blanch y Pous. Conforme con la anterior cuenta, procede hacer el pago de su importe con cargo al crédito respectivo del presupuesto de este Establecimiento. León 31 de Diciembre de 1902.—El Director, Isidoro A. Julié.